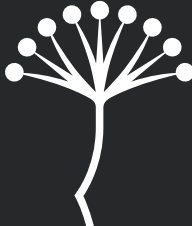


29 

**FESTIVAL DE
MÁLAGA**

6-15 MARZO 2026

**BASES
AYUDAS A LA CREACIÓN
AUDIOVISUAL 2026**



BASES AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL 2026

OBJETO

Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A. – Málaga Procultura (en adelante, FESTIVAL DE MÁLAGA), empresa integrada en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, convoca estas ayudas con el objetivo de incentivar y dinamizar la creación audiovisual en Málaga.

Estas ayudas van dirigidas a proyectos para la realización de cortometrajes de acción, animación o documental con una duración máxima de 30 minutos y temática libre.

Las presentes ayudas quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos, procedimiento de realización y entrega del correspondiente audiovisual en la forma y plazos que se determinan en la presente convocatoria.

AYUDAS

Estas ayudas serán de cuantía variable, determinadas en cada caso por el Jurado Técnico constituido a tal efecto. A tal fin, dicho Jurado Técnico tomará en consideración la naturaleza, características y requerimientos técnicos específicos de cada uno de los proyectos seleccionados.

La cantidad máxima por proyecto seleccionado será de 6.000 euros.

La cuantía total establecida para estas ayudas será, como máximo, de 50.000 euros para el ejercicio 2026, con cargo a la partida 47.900 (Subvenciones Creación Audiovisual) del presupuesto de gastos de Festival de Málaga para el citado ejercicio.

PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria tanto personas físicas, sin límite de edad, que hayan nacido, residan de forma efectiva, cursen estudios o desarrollen su actividad laboral en la provincia de Málaga, así como compañías productoras del sector audiovisual cuyo domicilio fiscal y centro de actividad principal se encuentren radicados en dicha provincia.

Únicamente serán proyectos elegibles aquellos realizados por el/la director/a o el/la productor/a de la obra audiovisual, no admitiéndose proyectos presentados por personas que desempeñen otros oficios o funciones dentro del proceso cinematográfico, tales como guionistas, intérpretes, directores/as de fotografía, montadores/as, compositores/as, diseñadores/as de sonido, responsables de dirección de arte u otros miembros del equipo técnico o artístico vinculados a la producción.

MálagaProcultura

Ramos Marín SN 29012 Málaga Spain
T. +34 952 228 242 F. +34 952 227 760
festivaldemalaga.com
malagaprocultura.com

El/la director/a o el/la productor/a deberá figurar oficialmente acreditado/a en la ficha técnica del proyecto o en los contratos de producción correspondientes, debiendo aportar la documentación que acredite de manera fehaciente dicha condición en el momento de la solicitud.

En todos los casos, el/la director/a o el/la productor/a que figure como solicitante deberá cumplir con los requisitos de vinculación con la provincia de Málaga, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

En el supuesto de coproducciones o codirecciones, podrá presentarse el proyecto siempre que al menos una de las partes (director/a o empresa productora) cumpla los requisitos de vinculación con la provincia de Málaga.

Cuando se trate de coproducciones entre varias empresas, la productora malagueña deberá asumir, como mínimo, el 50 % de la participación económica o de la titularidad del proyecto, debiendo acreditarse dicho extremo mediante contrato o acuerdo de coproducción debidamente formalizado.

La vinculación con la provincia deberá acreditarse documentalmente y mantenerse vigente durante todo el desarrollo de la convocatoria, incluyendo, en su caso, la fase de concesión y pago de la ayuda.

A. Las personas físicas deberán aportar fotocopia del DNI y, si no son personas nacidas en Málaga, se deberá acompañar, según el caso, de la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento o residencia, que deberá encontrarse vigente durante todo el proceso de la convocatoria, incluyendo la fase de resolución y el pago de la ayuda en caso de resultar beneficiario/a.
- Fotocopia o resguardo de matrícula del curso académico 2025-2026.
- Fotocopia del certificado de empresa o contrato de trabajo expedido en documento oficial.

B. Las personas jurídicas deberán aportar:

- Tarjeta de Identificación Fiscal como acreditación de su domicilio a efectos fiscales.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para determinar que su epígrafe o grupo se corresponde con una actividad dedicada al sector audiovisual.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social.

Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo a Festival de Málaga de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante, y en caso de duda, se podrá requerir al participante para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Asimismo, y en caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a retirar la ayuda a la persona seleccionada y trasladarla a otro participante.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos proyectos en la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

Los proyectos se presentarán en un archivo digital (PDF) incluyendo:

- Breve sinopsis.
- Guion literario.
- Guion técnico.
- Plan de trabajo aproximado.
- Presupuesto desglosado (siguiendo el modelo oficial de presupuesto de coste de película del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales).
- Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada (Anexo I) de la presente convocatoria.

PRESENTACIÓN

El plazo de presentación finalizará el 16 de enero de 2026.

Con el objetivo de continuar con nuestra apuesta por la sostenibilidad ambiental, no se aceptarán proyectos cuya documentación sea presentada en papel, por lo que éstos deben enviarse a la siguiente dirección de email: ayudas@malagaprocultura.com

Poniendo el siguiente texto en el asunto:

-Ayudas a la Creación Audiovisual 2026 / Título del proyecto-.

JURADO TÉCNICO

A los efectos de esta convocatoria se constituirá un Jurado Técnico compuesto por personas de reconocido prestigio en el sector audiovisual, entre cuyos integrantes figurarán responsables del Festival de Málaga y del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga. La composición del Jurado se hará pública en el momento de producirse el fallo.

La selección de proyectos realizada por el Jurado será pública e inapelable. El Jurado Técnico realizará su valoración en función de criterios de creatividad, originalidad, calidad artística y técnica e innovación de los proyectos, teniendo asimismo en cuenta la posibilidad real de su realización en la forma y plazos previstos en esta convocatoria.

No se podrá conceder más de una ayuda por participante o compañía productora.

En el caso de que una persona física reciba una de estas ayudas y luego quiera asociarse con una productora que también la haya recibido, lo podrá hacer, siempre que la productora no participe en proyectos con más de dos ayudas recibidas y cumpla con los requisitos anteriormente mencionados.

Estas ayudas podrán ser declaradas desiertas, en la totalidad o en parte de la cuantía anteriormente reseñada, si, a juicio del Jurado los proyectos presentados no reunieran la calidad exigible.

NORMAS DE GESTIÓN

Los proyectos seleccionados contarán con la asesoría de este Jurado Técnico (integrado por directores, guionistas, productores y técnicos de prestigio del cine español) a través de una tutoría de proyecto dirigida a mejorar y ajustar dichas propuestas a los requisitos de la presente convocatoria.

Esta tutoría servirá asimismo para fijar criterios de optimización de la inversión económica a realizar en la contratación, en su caso, de empresas externas y equipos técnicos para la realización del audiovisual.

De dicha tutoría saldrá el desglose del presupuesto final del proyecto con expresión de los distintos capítulos de gastos, que serán los que habrá que justificar documentalmente con carácter previo al abono de estas ayudas.

El importe de estas ayudas se abonará en un único pago tras la entrega del audiovisual finalizado y de la correspondiente documentación económica justificativa, una vez verificado y comprobado por el órgano concedente que dicha justificación es correcta y adecuada al objeto de la ayuda.

Justificación económica de la Ayuda

1. Modalidad de Justificación

La justificación económica se realizará mediante cuenta justificativa, con el contenido y documentación que se detalla a continuación, sin perjuicio de que el órgano concedente pueda requerir información o documentación adicional cuando resulte necesario para acreditar la correcta aplicación de la subvención.

2. Contenido de la Cuenta Justificativa.

La cuenta justificativa deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

a) Memoria Económica detallada, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del proveedor, concepto, importe, fecha de emisión y de pago.
- Indicador del grado de ejecución del presupuesto final del proyecto, y en su caso, justificación de las desviaciones más significativas.

b) Documentación Acreditativa de los Gastos:

- Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, emitidos conforme a la normativa vigente que justifiquen el importe de la ayuda otorgada.

- Documentos acreditativos del pago de los documentos anteriormente mencionados (transferencias bancarias, justificantes de cargo, recibís firmados cuando proceda...). A tal fin, no se admitirán los pagos en efectivo en moneda o billetes, debiendo realizarse, dichos pagos, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones).
- En caso de gastos de personal: nóminas, TC1/TC2 o documentos equivalentes, y acreditación del pago.

c) Declaración Responsable de la entidad beneficiaria relativa a:

- La veracidad de los datos aportados.
- Que los gastos no han sido subvencionados por otras entidades o, en caso contrario, indicación de las ayudas obtenidas para la misma finalidad.
- Cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa de subvenciones.

3. Naturaleza de los Gastos Subvencionables

Únicamente serán considerados subvencionables aquellos gastos que:

- Estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Se hayan realizado y pagado dentro del período de ejecución establecido.
- Sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Estén debidamente justificados mediante la documentación exigida.
- A los efectos de la adecuada justificación de la subvención, no serán objeto de cómputo ni se tendrán en consideración como gasto subvencionable aquellos recursos propios que no generen un gasto real y efectivo.

4. Comprobación y Control

El órgano concedente podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para verificar la adecuada justificación de la subvención, incluida la solicitud de documentación adicional o la realización de comprobaciones in situ.

5. Plazo de justificación

Para la justificación económica, y de acuerdo con el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo siempre que se solicite por escrito, de forma motivada y antes del vencimiento del plazo inicialmente fijado

6. Reintegro

En caso de incumplimiento total o parcial de la actividad, de la obligación de justificación o de las condiciones establecidas en las Bases, se iniciará el procedimiento de reintegro, pudiendo exigir la devolución de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

Una vez entregado el audiovisual y recibida la documentación justificativa, se valorará si la calidad del audiovisual se corresponde con el nivel de gastos acreditado. Si se observase alguna discrepancia grave en este sentido, el órgano concedente pedirá las oportunas aclaraciones, que, si no resultasen suficientemente concluyentes, podrían derivar en la tramitación del correspondiente expediente de reintegro.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

El procedimiento para la materialización de estas ayudas se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases y plazos:

1. Resolución selección proyectos

Marzo 2026 en un acto público durante la celebración de la 29 edición de Festival de Málaga (del 6 al 15 de marzo de 2026).

2. Tutoría de proyecto

La organización comunicará las fechas de las tutorías en un plazo no superior a tres meses desde la celebración del festival, en función de la disponibilidad de los tutores según sus agendas.

A cada proyecto se le asignará un día o días concretos dentro de este período.

3. Realización, edición y postproducción

Desde el momento de finalización de la tutoría de proyecto y, como máximo, hasta la fecha límite de entrega de trabajos fijada en el párrafo siguiente.

4. Entrega de audiovisuales

(Fecha límite) – 5 de diciembre de 2026. Festival de Málaga indicará a los creadores el formato en que deberán presentar los audiovisuales.

Las fases de este procedimiento serán de obligado cumplimiento en cuanto a requisitos y plazos. Caso de no respetarse, ello supondrá la pérdida de cualquier derecho para el proyecto que incurra en dicho incumplimiento.

La organización se reserva el derecho a cambiar las fechas anteriormente indicadas si así lo exigiera la correcta gestión de esta convocatoria, de lo que se informará directamente a los participantes.

PROMOCIÓN Y EXHIBICIÓN

Para la más amplia difusión de los trabajos realizados, los audiovisuales resultantes de esta convocatoria se incluirán en una sección especial de la programación del 30 Festival de Málaga, a celebrar en 2027, pudiendo además inscribirse en cualquiera de las secciones de cortometrajes a concurso de la edición siempre y cuando cumplan con los requisitos y los plazos de las bases de participación del Festival.

De cada audiovisual realizado, se cederán a Festival de Málaga dos copias para su utilización en proyecciones divulgativas y sin ánimo de lucro en los distintos espacios culturales del Ayuntamiento de Málaga.

A tal efecto, Festival de Málaga informará con antelación a los autores, quienes se comprometen a cederle los derechos de reproducción sin exclusividad de dichos cortometrajes sin costo alguno.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

La participación en esta convocatoria es compatible con otros premios o subvenciones de entidades públicas o privadas, siempre que ello no interfiera o condicione el cumplimiento de los plazos anteriormente indicados. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que ella misma o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario procederá el reintegro de la parte excedentaria.

El único requisito exigible en esta compatibilidad de ayudas es que los audiovisuales seleccionados en la presente convocatoria sean estrenados durante la celebración de la 30 edición de Festival de Málaga a celebrar en 2027.

Si durante el proceso de tutoría o desarrollo de los proyectos, algún beneficiario de estas ayudas decidiera ampliar la duración del audiovisual por encima de la indicada en estas bases -30 minutos- transformándolo con ello en un largometraje, Festival de Málaga podrá, previa resolución motivada en tal sentido, autorizar la aplicación de la ayuda a este nuevo audiovisual, quedando diferido el pago de esta hasta la entrega del largometraje en el nuevo plazo que se fije en dicha resolución. En el resto de las materias seguirán siendo de aplicación las cláusulas y condicionantes de la presente convocatoria.

Si por cualquier causa, el cortometraje no se ha realizado en los plazos establecidos, no se dará lugar a prórroga, teniendo que presentarse dicho cortometraje a un nuevo proceso de selección.

Los proyectos seleccionados deberán incorporar al inicio del cortometraje el logotipo de Festival de Málaga, facilitado por la organización.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, y su no cumplimiento será causa de eliminación.

La interpretación de las mismas será competencia exclusiva de Festival de Málaga.

ANEXO I - FICHA DE INSCRIPCIÓN

PROYECTO

Título: _____

Categoría (marcar con una X): ☐ Ficción ☐ Animación ☐ Documental

Duración prevista: _____

Importe presupuesto*: _____

Director/a: _____

Compañía productora o productor/a: _____

Guion: _____

Dirección de fotografía: _____

Música: _____

Intérpretes: _____

Sinopsis: _____

Bio-filmografía del director/a: _____

* Deberá acompañarse desglosado en modelo oficial.

Al cumplimentar y enviar los datos de este Anexo usted acepta la política de privacidad que está publicada en la página web www.festivaldemalaga.com. Si no desea recibir comunicaciones comerciales mande un correo electrónico a la dirección lopd@malagaprocultura.com

**BASES
AYUDAS A LA CREACIÓN
AUDIOVISUAL 2026**



RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: _____

DNI/CIF: _____

Dirección postal: _____

Código Postal: _____ Localidad/Provincia: _____

Teléfonos: _____

e-mail: _____

Web: _____